

te dicho Señorío, pena de que serán de su cuenta, todos los daños, y perjuicios, que en comun, y en particular se causaren, por su negligencia, omisión, y descuido, y de que se procedera contra ellos á lo que hubiere lugar.

TRATA DE QUE SE IMPRIMAN LOS DECRETOS de las ultimas Juntas Generales, y Elecciones.

ORdenaron sus Señorías que los Decretos de las últimas Juntas Generales, y Elecciones, se saquen, é impriman, y repartan por Vereda à todas las Ante-Iglesias, Villas, Ciudad, Encartaciones, Merindad de Durando, y Valle de Orozco; y tambien el Decreto de este Regimiento, en razon de las personas que residen en el distrito de este Señorío haciendo actos de Vecindad, y morando, sin haber cumplido con lo prevenido por Fuero, Reglamento, Carta de concordia, y Decretos de Juntas Generales, y expulsion de Negros, Gitanos, Bagos, y gente de mal vivir.

SIGUE LO ACORDADO AL MEMORIAL PRESENTADO por las Nobles Encartaciones en Junta General de diez y siete de Febrero ultimo.

Informe. **E**L Sindico en vista del Memorial antecedente, dice: Que para mayor claridad se puede reducir su contexto á tres puntos, que consisten el uno en si los Escribanos que ván á actuar á las Nobles Encartaciones, deberán dexar originales las diligencias en poder de qualquiera territorial